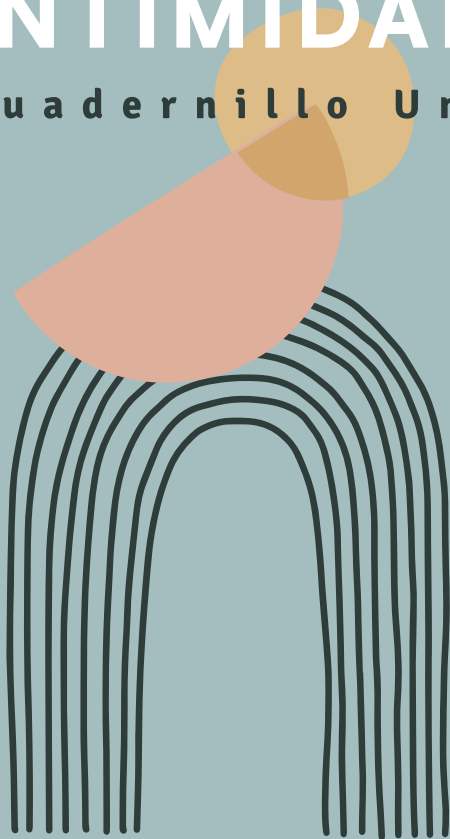


Cultura ética en las residencias

INTIMIDAD

C u a d e r n i l l o U n o



INTIMIDAD

C u a d e r n i l l o U n o

3	Píldora sobre la intimidad
4	Fundamentos éticos
5	Marco legal
6	Recomendaciones para una buena praxis en residencias
6	- Espacios físicos y ambiente
7	- En relación a profesionales
10	Recomendaciones en las relaciones interpersonales
11	Recomendaciones en el final de la vida y en la muerte

Píldora sobre intimidad.

El término “intimidad” proviene del vocablo latino “intimus” que significa “lo que está más adentro”. Los textos hipocráticos incluían el término de intimidad como una obligación del buen hacer médico y la ética profesional. Posteriormente el término de intimidad fue trasladado a los códigos deontológicos de todas las profesiones sanitarias hasta que en la segunda mitad del siglo XX la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución española tratan a la intimidad como un derecho fundamental del ser humano. La confidencialidad es una manifestación del derecho a la intimidad.

La intimidad es el ámbito en que las personas gestionan el mundo de sus valores (religiosos, filosóficos, culturales, políticos, sexuales, económicos, etc..) y todo lo que tiene que ver directa o indirectamente con ellos. La intimidad tiene como objetivo garantizar y proteger la esfera íntima frente a la acción, intromisión y conocimiento no deseado de otras personas sin consentimiento expreso del interesado.

En el ámbito sanitario la intimidad comprende:

- Respeto a la intimidad física/corporal.
- Derecho a la limitación y grabación mediante medios audiovisuales.
- Derecho al acompañamiento y la intimidad en el espacio físico.
- Derecho a la información confidencial.
- Derecho a la intimidad decisoria en procesos de toma de decisiones.
- Derecho a un tratamiento respetuoso a la personalidad individual.

Fundamentos éticos.

La obligación de respetar la intimidad de las personas hace alusión a dos aspectos:

Evitar intromisiones innecesarias en la vida privada de las personas.

Proteger y respetar la dignidad de las personas siempre que se deba intervenir en cualquier aspecto de su vida privada.

Atendiendo a una Ética de Principios en cuestiones de intimidad se debe:

Cumplir el PRINCIPIO DE NO-MALEFICIENCIA en cualquier intervención en la vida privada de las personas, evitando generar daño en la integridad física o psíquica de las personas.

Cumplir el PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, evitando la intromisión en la vida privada de las personas sin su consentimiento, garantizando confidencialidad y respeto a la diversidad.

Marco legal.

- El derecho a la intimidad se encuentra amparado en el marco legal con fundamentación jurídica Internacional.
- Carta de derechos fundamentales UE (2000-2009).
- Constitución Española, 1978
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. • Reglamento de la LOPD (2007).
- Ley básica de autonomía del paciente (Ley 41/2002, de 14 noviembre).
- Y sentencias del Tribunal Constitucional: 290/2000 y 292/2000.

Recomendaciones para una buena praxis en Residencias.

A partir de las aportaciones realizadas por los profesionales de referencia de cada centro Amavir el CBA ha elaborado un listado de reflexiones y recomendaciones en relación a la “Intimidad” en las intervenciones diarias, y sobre todo, en las personas con mayor nivel de dependencia, las más vulnerables. Todos los cuidados en la vida diaria pueden comprometer la intimidad de las personas.

Una atención centrada en la persona, dejándonos guiar por ellos, conociendo las necesidades, gustos y preferencias así como garantizar el respeto de sus ritmos en la medida de lo posible, serán la base para una adecuada protección a la intimidad.

1.- Espacios físicos y ambiente

Las habitaciones son lugares privados y, por tanto, no se debe entrar sin autorización de quien allí vive. En las habitaciones compartidas se debe facilitar elementos que permitan privacidad (por ejemplo, cortinas, biombos...) si las personas lo desean y facilitar el acceso y control de las personas usuarias sobre sus pertenencias de acuerdo a sus competencias.

Si hay situaciones que precisen control y supervisión, se debe abordar con la persona usuaria recomendando siempre que esté presente durante estas tareas transmitiendo que el control de su entorno y pertenencias le corresponde a la persona, para reducir el sentimiento de invasión de intimidad, mostrando respeto por los objetos, entorno y forma de vida evitando juicios de valor. Procurar que el diseño del espacio donde se atiende a las personas y se conversa sobre temas privados resulte acogedor y tranquilo.

Facilitar que todas las actividades que puedan comprometer la intimidad sean realizadas en entornos privados, íntimos y adaptados a cada tarea procurando confort y seguridad:

Vestir y desvestir

Tareas de higiene íntima (afeitado, corte de uñas..)

Exploraciones

Cuidado con los espacios compartidos (baños, salones...)

2.- En relación a Profesionales

Las actitudes y aptitudes de los profesionales implicados en las relaciones de ayuda a las personas usuarias determinan la adecuada protección de su intimidad. Para ello son imprescindibles las acciones formativas sobre la importancia de ver a cada persona como un ser único, reflexionando sobre la posición profesional que nos confiere la organización y la existencia de los posibles prejuicios y estereotipos sobre las personas usuarias y sus familias.

Presentarse cuando el profesional sea nuevo o cuando la persona no lo identifique.

Cuidar el lenguaje verbal y no verbal procurando que sea respetuoso, cálido y adaptado a cada persona.

En la atención de tareas que comprometan la intimidad, se recomienda participar solo aquellos profesionales necesarios para su realización, facilitar la atención por personal de su mismo sexo si así lo desea y presentarse siempre que la persona no identifique al profesional.

Evitar realizar comentarios o correcciones que puedan perjudicar la imagen y/o el honor de la persona usuaria. Durante tareas de cuidado que deben ser realizadas por varios profesionales se debe evitar excluir de conversaciones a la persona usuaria.

Prestar especial atención al adecuado mantenimiento de su imagen personal, evitando exponer partes o prendas íntimas durante su vida diaria (absorbentes visibles, prendas mal colocadas o ropa sin poner, etc.).

Potenciar que la persona usuaria contribuya de forma directa en su cuidado, facilitando momentos en los que pueda tomar decisiones, y con aquellas que no pueden formar parte de esa toma de decisiones, se debe tener en cuenta la información ofrecida por familiares y personas de confianza. En caso de no contar con familiares, serán los propios profesionales los encargados de velar por el adecuado cuidado y protección de su imagen personal.

Se debe pedir siempre el consentimiento de la persona para poder ayudar o realizar toda tarea que pueda comprometer la intimidad de la persona usuaria, incluidas las actividades que impliquen cambios sustanciales en su imagen personal, por ejemplo, en actividades como carnavales, obras de teatro, etc. Si la persona no tiene capacidad para la toma de decisiones o hay dudas es mejor anular la actividad con la persona usuaria o valorar alternativas.

Evitar el manejo de grúas de transferencia en espacios públicos

En tareas de aseo y baño agilizar los momentos en los que la persona permanezca desnuda y en aseos en cama o parciales, descubrir solo las partes del cuerpo necesarias.

En relación a la alimentación hay que tener en cuenta que la comida es mucho más que ingesta necesaria de nutrientes siendo uno de los momentos que más posibilidades ofrece para entablar relaciones significativas, contribuyendo a la creación de vínculos afectivos, de confianza e intimidad entre las personas. Por ello se debe procurar que los comedores sean percibidos por las personas como espacios agradables, íntimos y seguros.

Evitar las prisas y la exposición a miradas de terceros que puedan incomodar, y proteger con especial detalle la intimidad en todas las personas que tienen algún tipo de dificultad para poder comer, evitando la intromisión en gente no implicada en la relación de ayuda, respetar sus ritmos y hacerlo a su misma altura para mejorar la comunicación. Mantener especial discreción en aquellas personas alimentadas mediante sonda.

Si la persona precisa algún tipo de ayuda para su higiene en alimentación, se deben usar elementos para personas adultas y únicamente durante las ocasiones que lo precisen, evitando la imagen infantil y su uso generalizado, respetando y protegiendo su imagen personal.

En la atención a necesidades íntimas evacuación e incontinencia se debe atender con discreción y rapidez, evitando comentar la tarea a realizar en voz alta o en presencia de terceros. Evitar siempre comentarios vergonzantes, reproches y gestos de desagrado durante la tarea que puedan hacer sentir culpables a las personas usuarias o atenten contra sus sentimientos y dignidad.

Guardar los elementos de higiene íntima fuera de la vista de terceros.

Recomendaciones en las relaciones interpersonales.

Las personas somos seres sociales, y por tanto con capacidad de relación, y las residencias, un entorno adecuado para ellas.

Además, no podemos obviar que la sexualidad es un aspecto intrínseco del ser humano, necesaria para el correcto desarrollo y bienestar de las personas.

Las relaciones afectivas son parte de la esfera íntima de las personas y por lo tanto se debe garantizar su protección, otorgando una adecuada privacidad y disposición de entornos. Ante la existencia de conductas sexuales desinhibidas se debe reconducir las mismas sin juicios, reproches ni amenazas hacia lugares privados y proteger a las personas más vulnerables de posible riesgo de abusos.

Favorecer la capacitación de profesionales y familiares en la gestión de la sexualidad de personas usuarias a través de la perspectiva de género, contribuyendo a un adecuado respeto por la orientación y diversidad sexual de las personas, evitando comentarios que puedan atentar contra los sentimientos y opciones de las personas.

La intimidad familiar también debe ser respetada y protegida, como el permitir intimidad en visitas y llamadas telefónicas. Se debe sensibilizar sobre la posible pérdida de privacidad con el uso de redes sociales e internet.

Recomendaciones en el final de la vida y en la muerte.

El respeto y el cuidado y de las personas durante el proceso de final de vida contribuye en el bienestar humano, familiar y social, por lo que debe ser facilitado en la medida de lo posible protegiendo la intimidad y garantizando la dignidad de las personas.

Se debe procurar una atención personal, atendiendo a las necesidades espirituales de acuerdo con sus creencias y/o deseos, en un entorno de intimidad permitiendo y ayudando a la resolución de posibles asuntos pendientes, con prudencia y respeto. Evitar el uso compartido de espacios comunes en los días finales.

La noticia del fallecimiento se recomienda que sea dada por una persona cercana y en un lugar adecuado. Si no puede hacerse de forma presencial, y debe hacerse telefónicamente, se debe mostrar siempre respeto y condolencia.

Facilitar espacios íntimos para la adecuada expresión de sentimientos

Tratar el cuerpo con respeto, preservando la dignidad del ser humano que es, evitando cualquier trato o exposición innecesaria

901 30 20 10
www.amavir.es



CUIDA LA VIDA, CUIDA LOS VALORES

“La intimidad no está constituida por el llamado mundo de los hechos, sino por el mundo de los valores. Los valores son los que nos dan identidad y nos diferencian de las demás personas. Los valores son nuestra más profunda señal de identidad. ... Sin los valores no seríamos nada.”

Diego Gracia

Este documento ha sido elaborado por el comité de bioética asistencial Amavir en colaboración con todos los profesionales de referencia en bioética de las residencias de mayores Amavir.

